

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del C. de N. D. J. Cervera.—Situación de disponibilidad al C. C. D. D. González-Montorla.—

Destinos en el Cuerpo General.—Baja de un marinero.—Resuelve instancia del Cr. de N. D. R. de Ortega.—Pensión de S. Hermengildo al personal pue expresa.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas

Anuncio.**Sección Oficial****REALES ÓRDENES****Estado Mayor central****Cuerpo General de la Armada**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el capitán de navío, en situación de reserva, D. Juan Cervera y Jácome, en súplica de que le sea abonada la diferencia de gratificación de mando de capitán de fragata a capitán de navío, por encontrarse al ascender a dicho empleo en 22 de febrero último mandando el cañonero *Recalde* hasta el 28 del expresado mes que desembarcó, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido desestimar dicha petición, conforme con lo dispuesto en real orden de 27 de febrero de 1909.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1919.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de corbeta de la escuadra de tierra D. Diego González-Hontoria y Fernández Ladreda quede en situación de disponibilidad en Valencia, percibiendo sus haberes por la Habilitación de dicha provincia marítima.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1919.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. Francisco Fernández y García Zúñiga 2.º Comandante del transporte *Almirante Lobo*, en relevo del oficial de igual empleo D. Emilio Ripollés y Calvo, que pasa a otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. Emilio Ripollés y Calvo Comandante del guardapescas *Del-fin*, en relevo del oficial de igual empleo D. Francisco Fernández y García Zúñiga, que cumple en 7 de mayo próximo el tiempo reglamentario de mando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1919.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Señores....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al teniente de navío D. Manuel Rodríguez Novás, Ayudante personal del Sr. Ministro de Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de navío D. Francisco Rapallo y Flórez, cese en la Secretaría particular del Ministro de Marina y continúe destinado en el 2.º Negociado de la 1.ª Sección del Estado Mayor central.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 17 de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. Eduardo Merín y Domínguez, cese en el crucero *Princesa de Asturias* y embarque en el acorazado *Pelayo*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido al marinero José Paz Rey, en comprobación del derecho que pudiera tener a retiro como inutilizado en acto del servicio; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho individuo sea baja en la Armada en esta fecha, y cese en el percibo de sus haberes que disfruta por haber resultado inútil para el servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 abril de 1919.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Cruces

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el contador de navío D. Rafael de Ortega y Villergas, en súplica de que le sea concedida autorización para usar en el uniforme las insignias privativas del Real Cuerpo de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, de la que forma parte conforme a lo dispuesto en la real orden circular del Ministerio de la Guerra de 3 de enero de 1910 (D. O. núm. 2, pág. 44); S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien acceder a dicha petición y que se circule en la Armada la real orden de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1919.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores....

Real orden de referencia.

Sección de justicia y asuntos generales.—Cruces.

Circular.—Por el Ministerio de Estado, en real orden del mes próximo pasado, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) como Jefe supremo del Real Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, ha tenido a bien aprobar con fecha 20 del actual, el proyecto de reforma de los estatutos de dicho Cuerpo, remitido a este Ministerio con el indicado objeto por su Presidente el Sernmo. Sr. Infante de España D. Fernando de Baviera.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Insertándose a continuación los artículos que hacen referencia a este departamento.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1910.

LUQUE

Señores....

Artículos que se citan.

Estatuto 4.º Las insignias privativas del Real Cuerpo son: en color morado una cruz de metal esmaltado o de paño, formada por cuatro moharras de lanza venera, pendiente de cinta morada con las armas de Castilla, igual a nuestro escudo con casco encima y lambrequines con el lema «Ex virtute nivilitas». Todo caballero, una vez prestado juramento, usará estas insignias en el costado izquierdo.

Estatuto 5.º S. M. el Rey, como Jefe Supremo, y S. A. R. el Sernmo. Sr. Príncipe de Asturias, como Protector, llevará la venera pendiente de banda morada. El Sr. Presidente en los actos de corporación la llevará pendiente de cinta morada al cuello, de ordinario la usará en la misma forma que los caballeros.

Estatuto 6.º Los militares que pertenezcan o que ingresen en el Real Cuerpo, quedan autorizados por este solo acto para el uso continuo de la cruz y venera sobre el uniforme militar del arma a que pertenecieren, quedando obligados a llenar los trámites que las Ordenanzas militares imponen.

Madrid, 3 de enero de 1910.

LUQUE

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se circule en Marina la siguiente relación de personal de los Cuerpos de la Armada, inserta a continuación de real orden del Ministerio de la Guerra de 10 del actual (*Diario Oficial* de dicho Ministerio, núm. 83), otorgando pensiones de condecoraciones de la real y militar Orden de San Hermenegildo a generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, con antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Señores...

Relacion de referencia.

ARMAS O CUERPOS	EMPLÉOS	SITUACIÓN	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD			Pensión anual	FECHA de cobro.	Región.	Residencia o destino.
					Día	Mes.	Año				
Inf. ^a Marina	General brig. ^a	Reserva	D. Mariano Cardona Bosque	Gran cruz.	14	agosto	918	2.500	1 septbre 918	Tercera	Murcia
General	Contralmirante	Idem	» Alonso Morgado Pita da Veiga	Idem	8	novbre	918	2.500	1 dicbre 918	Primera	Madrid
Idem	Capitán navío.	Activa	» Manuel Calderón Hostos	Placa	17	agosto	918	1.200	1 septbre 918	Segunda	Apostadero de Cádiz.
Idem	Idem corbeta.	Idem	» Alvaro Guitián Delgado	Cruz.	21	marzo	918	600	1 julio 918	Primera	Disponible.
Idem	Idem id	Idem	» Rafael Pérez Ojeda	Idem	23	marzo	918	600	1 agosto 918	Octava	A bordo España.

ANUNCIO

Primer regimiento de Infantería de Marina

«Debiendo cubrirse por oposición en San Fernando (Cádiz), dos plazas de músico, una de 1.ª clase, correspondiente a Fliscorno, y la otra de 2.ª, correspondiente a Oboe, que se hallan vacantes en el primer regimiento de Infantería de Marina, residente en dicho punto, se saca a concurso la provisión de esas plazas, al que podrán concurrir todos los individuos de las clases militar y civil que reúnan las cualidades exigidas por las vigentes disposiciones, quienes dirigirán las solicitudes, convenientemente documentadas (antes del 30 del mes actual, día en que tendrá lugar la oposición), al Sr. coronel, jefe del expresado regimiento». — San Fernando 9 de abril de 1919.

El coronel,
Celestino Gallego.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª María de los Angeles López Battistini y termina con D.ª María de la Concepción León Troyano, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.

Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de abril de 1919.

P. El General Secretario,
Maximiliano de la Dehesa.

Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	Pensión anual que se les concede. Pésetas.	Importe de las dos pagas de tocas que se les concede. Pésetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	OBSERVACIONES
Jurisdicción de Marina en la Corte.	D.ª María de los Angeles López Battistini	Huérfana de las segundas nupcias	Viuda	Teniente de navío de la Armada D. Fernando López Saul.	625,00		Montepío Militar	24 noviembre 1918.	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid	(a)
Id. id.	Amalia Rivera Collado	Viuda	Viuda	Portero 6.º del Ministerio de Marina D. Juan Díaz García.	550,00		Idem id.	31 enero 1918.	Idem.	Idem	(b)
Apostadero de Cartagena	Josefa González Inglada María González Inglada	Huérfanas	Solteras	Coronel de Ingenieros de la Armada D. Juan González Mazón	1.650,00		Idem id.	2 junio 1918.	Murcia	Cartagena	
Jurisdicción de Marina en la Corte.	María Luisa de la Peña Lacaba	Viuda	Viuda	Coronel de Artillería de la Armada D. Manuel Linares y Villalta	1.650,00		Idem id.	16 enero 1919.	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid	
Id. id.	María de la Concepción León Troyano	Idem	Idem	Coronel de Artillería de la Armada retirado D. Antonio Sarmiento y Martínez de Velasco	1.650,00		Idem id.	28 febrero 1919.	Idem.	Idem	

(a) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que disfrutó hasta que contrajo matrimonio, cuyo beneficio le fué otorgado por real orden de 12 de abril de 1904. Ha justificado no haberle quedado por su marido derecho a pensión.
(b) Dicha pensión la percibirán las interesadas por partes iguales y a la menor debe abonarse los beneficios que legalmente la represente y acumularse los beneficios que correspondan por pérdida de aptitud legal para el percibo en la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.